



Reg 328
Sector IL

OFICIO CIRCULAR N°

MAT. Imparte orientaciones generales a los Jefes Superiores de Servicio sobre el proceso de renovación del personal a contrata para el año 2025 y establece comisión para su monitoreo.

ANT. Oficio Circular N°27, de 22 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda.

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, DELEGADOS PRESIDENCIALES REGIONALES, DELEGADOS PRESIDENCIALES PROVINCIALES Y JEFES SUPERIORES DE SERVICIO

En el proceso permanente de modernización del Estado y mejora en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía y a objeto de incrementar la confianza en los servicios que proporciona la Administración, se propone seguir desarrollando un modelo de relaciones laborales que permita a los funcionarios y las funcionarias desempeñar sus tareas con dedicación, eficacia y en un marco de transparencia y probidad.

En dicha dirección, imparto las siguientes orientaciones generales para el próximo proceso de renovación del personal a contrata. Dicho proceso debe llevarse a cabo de conformidad al ordenamiento jurídico actual. En particular, corresponde que, en caso de no renovar la contrata, la autoridad emita un acto administrativo, debidamente fundado, que contenga la respectiva decisión formal.

Además, la autoridad superior de cada servicio deberá contemplar una etapa de reconsideración para aquellos casos en que existan nuevos antecedentes que no hayan sido ponderados al momento de no renovar la contrata del funcionario o funcionaria. En esta instancia, dichas autoridades deberán adoptar todas las medidas posibles para que esta etapa finalice, a más tardar, la primera quincena del mes de diciembre, debiendo considerar la participación de las asociaciones de funcionarios formalmente constituidas conforme a la ley N°19.296, estableciendo los mecanismos para recibir los antecedentes correspondientes.

Corresponderá a los Subsecretarios difundir el presente oficio, coordinar su implementación y velar por su cumplimiento en los órganos y servicios públicos de su sector.

MAVI JAVC LNNS TLVM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AHBOAP-237>

La Dirección Nacional del Servicio Civil será responsable de verificar el cumplimiento de las orientaciones generales relativas al proceso de renovación del personal a contrata, para lo cual solicitará la información pertinente a los Subsecretarios y servicios públicos respectivos, con el fin de informar periódicamente a las autoridades que correspondan.

En atención a lo anterior, se hace presente que, al igual que en el año precedente, se conformará una Comisión para monitorear el cumplimiento de este Oficio Circular, la que estará integrada por la Subsecretaría de Hacienda, quien la presidirá, la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Subdirección de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos.

El objetivo de dicha comisión será recibir las presentaciones que efectúen las asociaciones de funcionarios, para los efectos de revisar el cumplimiento de las instrucciones señaladas precedentemente. En dichas sesiones participarán representantes de las y los Jefes Superiores de los servicios pertinentes, representantes de las asociaciones de funcionarios correspondientes y un coordinador o coordinadora que la Mesa del Sector Público defina. La Comisión podrá solicitar la información pertinente a los Subsecretarios y los Jefes Superiores de Servicio respectivos, a fin de coordinar las medidas necesarias para la plena implementación del presente Oficio Circular en los ministerios y servicios.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Firmado por:
Mario Marcel Cullell
Ministro de Hacienda
Fecha: 12-11-2024 19:04 CLT
Subsecretaría de Hacienda

MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

JMF/THJ/POF/MJL

MAVI JAVC LNNS TLVM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AHBOAP-237>